

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6141800
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 19 días de tiempo transcurrido (22/03/2024 9:27:20 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CO1.PCCNTR.6141800
 Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LA ACCION COMUNAL Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
 Duración del contrato 180 Días
 Fecha de inicio de contrato -
 Fecha de terminación del contrato 11/10/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación ☐ Si ☒ No
 Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
 Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
 Reversión ☐ Si ☒ No

1082

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
 COLOMBIA, Pereira
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



JUAN ERNESTO MIRANDA PEREZ
 COLOMBIA, La Virginia
 Número de documento 1087555361

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN ERNESTO MIRANDA PEREZ		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

JUAN
 Aprobado por: ERNESTO MIRANDA PEREZ
 Fecha de aprobación: 10/04/2024 12:53:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Israel Alberto Londoño
 Aprobado por: Londoño Londoño
 Fecha de aprobación: 10/04/2024 7:54:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ NoGarantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ NoCumplimiento ☒ Si ☐ No☒ Cumplimiento del contrato☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día para terminar (12/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Responsabilidad
civil extra
contractual ☐ Si ☒ NoFecha límite
para entrega de
garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Si ☐ No¿Pago de anticipos? ☐ Si ☒ No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos:	☐ Pago 001	16,66	2.752.358,62	-
	☐ Pago 002	16,66	2.752.358,62	-
	☐ Pago 003	16,66	2.752.358,62	-
	☐ Pago 004	16,66	2.752.358,62	-
	☐ Pago 005	16,66	2.752.358,62	-
	Ver más			
				Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6141800
 Proveedor JUAN ERNESTO MIRANDA PEREZ
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

☐	CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	TALENTO HUMANO.pdf	TALENTO HUMANO.pdf	Descargar	Detalle
☐	VEEDURIA.pdf	VEEDURIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	MATRIZ_RIESGOS.pdf	MATRIZ_RIESGOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS DFF.pdf	ESTUDIOS PREVIOS DFF.pdf	Descargar	Detalle
☐	JUSTIFICACIÓN DE LOS HONORARIOS DF.pdf	JUSTIFICACIÓN DE LOS HONORARIOS DF.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones GOBERNACION DE RISARALDA
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección GOBERNACION DE RISARALDA
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

1082

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 N° 13-17 centro	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCQNTFR.6141800

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 16.520.760,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80161504	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LA ACCION COMUNAL Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	16.520.760,00	16.520.760,00		16.520.760,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 21 horas de tiempo transcurrido (10/04/2024 12:53:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Israel Alberto Londoño I	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10118193	Guardar y notificar
Supervisor	Israel Alberto Londoño I	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10118193	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	---	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Israel Alberto Londoño Londoño	1 hora de tiempo transcurrido (10/04/2024 8:14:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Israel Alberto Londoño Londoño
Supervisor	Israel Alberto Londoño Londoño	1 hora de tiempo transcurrido (10/04/2024 8:14:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Israel Alberto Londoño Londoño

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☒ Si ☐ No
Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN ☐ Si ☒ No ⁺
Sistema General de Participaciones - SGP ☐ Si ☒ No ⁺
Sistema General de Regalías - SGR ☐ Si ☒ No ⁺
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) ☒ Si ☐ No ⁺ 16.520.760
Recursos de Crédito ☐ Si ☒ No ⁺
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☐ Si ☒ No ⁺
Total 16.520.760

Validación Código BPIN

Código BPIN Año Estado
☐ 2022003660033 2024 Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 1451	CDP	No validado	16.520.760 COP	16.520.760 COP	03-06-23-20-20-08-20	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 16.520.760 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



	<p>1082</p> <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>CONTRATO INTERNO No. _____</p>
	<p>Versión: 15</p> <p>Vigencia: 01-2024</p>

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	JUAN ERNESTO MIRANDA PEREZ
CÉDULA O NIT	1.087.555.361
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (16.520.760)
RUBRO PRESUPUESTAL	03-06 -23-20-20-20-08-20
VALOR A AFECTAR	Se Afecta en (\$16.520.760)
CDP Y FECHA	N° 1451 del 15 de marzo de 2024
CDP Y FECHA SGR (si aplica)	N/A

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.
2. Que la Secretaría de Gobierno del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.
3. Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta.
4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.
5. Que la Secretaría de Gobierno, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.
6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.
7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO INTERNO No. _____
	Versión: 15

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERNO No. _____</p>
<p>Versión: 15</p>	<p>Vigencia: 01-2024</p>

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la proyección de autos de apertura de libros y certificados de existencia y representación legal de las juntas de acción comunal del municipio de Balboa Risaralda, cuando se requiera, presentando evidencias en el informe como son: Pantallazos y/o fotos con ubicador.
2. Levantar las actas de las visitas de inspección vigilancia y control, y, de capacitación, cuando estas se realicen por parte de la Dirección de Gobernanza y Democracia de Risaralda, en el Municipio de Balboa Risaralda.
3. Prestar los servicios de enlace entre la secretaría de gobierno departamental y los organismos comunales de primero y segundo del municipio de Balboa Risaralda.
4. Apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento realizados a las juntas de acción comunal del municipio de Balboa Risaralda, revisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y levantar informes con F- asistencia técnica, cuando se requieran.
5. Apoyar como mínimo tres (3) veces cada mes, ayudando a organismos comunales de primero y segundo grado del municipio de Balboa Risaralda, en temas relacionados con: Actualización de reforma estatutaria según ley 2166 del 2021, y elaboración de actas de asambleas generales, del comité de convivencia y conciliación, de junta directiva y radicación de documentos en ventanilla única, planes de acción y presupuestos de ingresos y gastos presentado evidencias como son. F- Listado de asistencia de reuniones externas, fotos con ubicador.
6. Prestar apoyo a los establecimientos educativos, para el cumplimiento de la ordenanza 012 de 2021, de la prestación del servicio social del estudiantado en los organismos comunales del municipio de Balboa Risaralda, y reportar un informe cada cuatro meses a la secretaría de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria Gobierno GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO INTERNO No. _____
	Versión: 15

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

gobierno, acerca del cumplimiento de la ordenanza, presentado evidencias como son: F- Constancia de asesoría y asistencia técnica, fotos con ubicador.

7. Prestar apoyo explicando el procedimiento de elección y de inscripción de dignatarios de los organismos comunales, cuando estos lo requieran, en el municipio de Balboa Risaralda, presentado evidencias como son: F- Listado de asistencia de reuniones externas, fotos con ubicador.
8. Coadyuvar en la coordinación logística del evento de celebración del día de la Acción Comunal, siguiendo las indicaciones que dará el Ministerio del Interior, la Gobernación de Risaralda y las Alcaldías de cada municipio, conforme al artículo 99 de la Ley 2166 de 2021.
9. Apoyar mínimo dos (2) veces cada mes, a organismos comunales en municipio de Balboa Risaralda en la postulación y/o cargue de proyectos en la plataforma del Ministerio del Interior (BAC), presentado evidencias como son. F- Constancia de asesoría y asistencia técnica, fotos con ubicador.
10. Asistir mínimo una (1) vez cada mes a la reunión de enlaces de la acción comunal, convocada por la Dirección de Gobernanza y Democracia, presentando evidencia en el informe como son: F- asistencia de reuniones internas, fotos con ubicador.
11. Apoyar el registro de los organismos de acción comunal del municipio de Balboa Risaralda, enviando cada mes como mínimo dos (2) bases de datos al correo de acción comunal de Risaralda, en concordancia con el Decreto 1501 del 2023.
12. Apoyar a los organismos comunales de primero y segundo grado en la actualización del registro único comunal RUC del Ministerio del Interior, según ley 2166 del 2021 y decreto 1501 del 2023. Cuando estos organismos lo requieran, presentado evidencias como son. F- Constancia de asesoría y asistencia técnica, fotos con ubicador.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entid incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO INTERNO No. _____
	Versión: 15

Vigencia: 01-2024

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL **DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.753.460)**, o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	NO	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO INTERNO No. _____
	Versión: 15

NÚMERO -SECOPII CO1.PCCNTR.6141800

Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	NO	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Otras	XXX		XXXX

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j)** **Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo.** **k)** No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato. **l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo

	<p style="text-align: center;">1082</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERNO No. _____</p>
<p>Versión: 15</p>	<p>Vigencia: 01-2024</p>

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del

 <p>1082-1</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>CONTRATO INTERNO No. _____</p>
<p>Versión: 15</p>	<p>Vigencia: 01-2024</p>

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>CONTRATO INTERNO No. _____</p>
<p>Versión: 15</p>	<p>Vigencia: 01-2024</p>

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin

 <div style="position: absolute; right: 0; top: 0; transform: rotate(90deg); font-weight: bold; font-size: 2em;">1082-</div>	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERNO No. _____</p>
Versión: 15	Vigencia: 01-2024

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

	<p style="text-align: center;"> DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Gobierno GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO INTERNO No. _____ </p>
Versión: 15	Vigencia: 01-2024

NÚMERO -SECOP II CO1.PCCNTR.6141800

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: LUIS ELIMELETH PALACIO M -Abogado contratista



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1451

Fecha expedición15/03/2024

Fecha vencimiento

Valor Total16.520.760,00

Son:

Dieciseis Millones Quinientos Veinte Mil Setecientos Sesenta Pesos M/Cte.

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LA ACCION COMUNAL Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Nro. Solicitud

1675

Rubro

2.3.2.02.02.008

Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

Valor16.520.760,00

C. Costo

0306

SECRETARIA DE GOBIERNO

Fondo

20

Ingresos Corrientes de libre Destinación

Proyecto

2022003660033

FORTALECIMIENTO A LA INCIDENCIA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Programático Inversion CPI:

4502001

Servicio de promoción a la participación ciudadana

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------



LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460388083611-765488-001369933